

Sevilla Valle, **agosto 20** de 2021

Señora
JUEZA CIVIL MUNICIPAL
Sevilla Valle del Cauca
E.S.D.

RADICACION NUMERO: 2020-00164-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CARLOS ANDRES RAMIREZ JARAMILLO
DEMANDADO: MILTON ANDRES CASTRILLON MUÑOZ

REFERENCIA: ENVIO LIQUIDACION DEL CREDITO

Cordial saludo,

JUAN FRANCISCO JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Sevilla Valle, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 283735 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, señor, **CARLOS ANDRES RAMIREZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94`287.338, expedida en Sevilla Valle, dentro del presente **PROCESO EJECUTIVO**, en contra del señor: **MILTON ANDRES CASTRILLON MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.017.222.165, en cumplimiento al artículo 446 del Código General del Proceso, me permito presentar a su Señoría la respectiva actualización de la liquidación del crédito que se pretende recaudar mediante el trámite de la presente acción ejecutiva; que conforme a derecho quedará como sigue:

Mediante Auto Interlocutorio No.1198, del trece (13) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE R E S U E L V E: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, en la forma y términos dispuestos por el mandamiento ejecutivo, visible a folios 7 a 9 del presente cuaderno, conforme con el artículo 440, inciso 2 del Código General del Proceso y a lo indicado en la parte considerativa de este proveído. **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito de conformidad como lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso. Muy respetuosamente me permito presentar la liquidación de crédito y cuya tabla informativa se anexa, por estar conforme a derecho y ajustada a la ley.

Capital.....(\$6'800.000.00)

Intereses de plazo mensual causados desde el día primero (01) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016) hasta el día treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2.019) a la tasa máxima legal autorizada así:

01 Septiembre de 2016 al 30 de Septiembre de 2.016 al 2.40%.....	\$163.200.00
01 Octubre de 2016 al 30 de Octubre de 2.016 al 2.40%.....	\$163.200.00
01 Noviembre de 2016 al 30 de Noviembre de 2.016 al 2.40%.....	\$163.200.00
01 Diciembre de 2016 al 30 de Diciembre de 2.016 al 2.40%.....	\$163.200.00
01 enero de 2017 al 30 de enero de 2.017 al 2.40%.....	\$163.200.00
01 febrero de 2017 al 28 de febrero de 2017 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 marzo de 2017 al 30 de marzo de 2.017 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 abril de 2017 al 30 de abril de 2.017 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 Mayo de 2017 al 30 de Mayo de 2017 al 2.40%.....	\$163.200,00

¿Acaso torcerá Dios el derecho, o pervertirá el Todopoderoso la justicia? Job, 8:3

**JUAN FRANCISCO JIMENEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

01 Junio de 2017 al 30 de Junio de 2.017 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 Julio de 2017 al 30 de Julio de 2.017 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 Agosto de 2017 al 30 de Agosto de 2.017 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 septiembre de 2017 al 30 de septiembre de 2.017 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 octubre de 2017 al 30 de octubre de 2017 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 noviembre de 2017 al 30 de noviembre de 2.017 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2.017 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 enero de 2018 al 30 de enero de 2.018 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 febrero de 2018 al 28 de febrero de 2018 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 marzo de 2018 al 30 de marzo de 2.018 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 abril de 2018 al 30 de abril de 2.018 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 Mayo de 2018 al 30 de Mayo de 2018 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 Junio de 2018 al 30 de Junio de 2.018 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 Julio de 2018 al 30 de Julio de 2.018 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 Agosto de 2018 al 30 de Agosto de 2.018 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2.018 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 octubre de 2018 al 30 de octubre de 2018 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2.018 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2.018 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 enero de 2019 al 30 de enero de 2.019 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 febrero de 2019 al 28 de febrero de 2019 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 marzo de 2019 al 30 de marzo de 2.019 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 abril de 2019 al 30 de abril de 2.019 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 Mayo de 2019 al 30 de Mayo de 2019 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 Junio de 2019 al 30 de Junio de 2.019 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 Julio de 2019 al 30 de Julio de 2.019 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 Agosto de 2019 al 30 de Agosto de 2.019 al 2.40%.....	\$163.200,00

TOTAL INTERESES DE PLAZO CAUSADOS DEL PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOSMIL DIECINUEVE, LA SUMA DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PEOS CON DOCIENTOS CENTAVOS (\$5'875.200,00). MONEDA LEGAL.

Intereses de mora mensual causados desde el día primero (01) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019) al treinta de agosto de dos mil veintiuno (2.021) a la tasa máxima legal autorizada así:

01 septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2.019 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 octubre de 2019 al 30 de octubre de 2019 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2.019 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2.019 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 enero de 2020 al 30 de enero de 2.020 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 febrero de 2020 al 28 de febrero de 2020 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 marzo de 2020 al 30 de marzo de 2.020 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 abril de 2020 al 30 de abril de 2.020 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 Mayo de 2020 al 30 de Mayo de 2020 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 Junio de 2020 al 30 de Junio de 2.020 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 Julio de 2020 al 30 de Julio de 2.020 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 Agosto de 2020 al 30 de Agosto de 2.020 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 septiembre de 2020 al 30 de septiembre de 2.020 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 octubre de 2020 al 30 de octubre de 2020 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 noviembre de 2020 al 30 de noviembre de 2.020 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2.020 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 enero de 2021 al 30 de enero de 2.021 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 febrero de 2021 al 28 de febrero de 2021 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 marzo de 2021 al 30 de marzo de 2.021 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 abril de 2021 al 30 de abril de 2.021 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 Mayo de 2021 al 30 de Mayo de 2021 al 2.40%.....	\$163.200,00
01 Junio de 2021 al 30 de Junio de 2.021 al 2.40%.....	\$163.200,00

¿Acaso torcerá Dios el derecho, o pervertirá el Todopoderoso la justicia? Job, 8:3

**JUAN FRANCISCO JIMENEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

01 Julio de 2021 al 30 de Julio de 2.021 al 2.40%.....\$163.200,00
01 Agosto de 2021 al 30 de Agosto de 2.021 al 2.40%.....\$163.200,00

TOTAL INTERESES DE MORA CAUSADOS DEL PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOSMIL VEINTIUNO 2021, LA SUMA DE TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS CON OCHOCIENTOS CENTAVOS (\$3'916.800,00), MONEDA LEGAL.

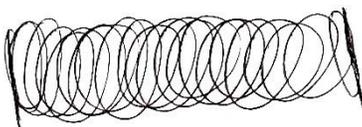
RESUMEN:

Capital.....\$6'800.000.00
Intereses de plazo.\$5'875.200,00
Intereses de mora.\$3'916.800,00
Total Capital más intereses al treinta 30 de agosto de dos mil veintiuno 2021, la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS\$16'592.000.00. MONEDA LEGAL

Me permito informar que me pueden notificar en la siguiente dirección así; en la Secretaría del Juzgado, y en mi oficina, ubicada en la en la Carrera 52 No 71-592, Barrio Tres Esquinas, email: abogadomaravilla@gmail.com, CEL. 3206620721, Sevilla Valle del Cauca.

Con el acostumbrado y debido respeto, del señor Juez, atentamente,

Atentamente,



JUAN FRANCISCO JIMENEZ
C.C. No 6'460.648 de Sevilla Valle
T.P. No. 283735 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

¿Acaso torcerá Dios el derecho, o pervertirá el Todopoderoso la justicia? Job, 8:3